



XXIII TROFEO RECTOR COLEGIOS MAYORES y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN 2024 - 2025

Art. 1º.- El Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.) de la Universidad de Granada (UGR), a través del Área de Competiciones (A.CC.) organiza la competición denominada XXIII Trofeo Rector Colegios Mayores y Residencias Universitarias (T.R.CM y RU).

Art. 2º.- Se podrá participar en las siguientes modalidades deportivas de equipo: *Baloncesto (femenino y masculino)*, *balonmano masculino*, *fútbol 11 masculino*, *fútbol sala (femenino y masculino)* y *voleibol (femenino y masculino)*.

Art.3º.- El A.CC. se reserva la fecha de comienzo y finalización del mismo, así como su reglamento y las modalidades deportivas a realizar.

Art.4º.- Las competiciones deportivas se celebrarán en las instalaciones deportivas de la UGR, de lunes a viernes, lectivos y no festivos, en horario de tarde, así como en aquellas otras que el C.A.D. designe.

Requisitos de participación.

Art. 5º.- Este Trofeo está dirigido exclusivamente a los Colegios Mayores y Residencias Universitarias de la UGR públicos y privados que tengan convenio con la Universidad de Granada.

Art. 6º.- Podrán participar en este Trofeo, todos los alumnos/as residentes en Colegios Mayores y Residencias Universitarias, matriculados oficialmente en el curso 2024-2025 en la Universidad de Granada, los miembros de la Dirección y los miembros del Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) trabajadores en estos Colegios y Residencias Universitarias y los “colegiales/as adscritos/as” que cumplan los requisitos especificados en los artículos 7 y 8, de la presente Normativa.

Art. 6.1. Los alumnos/as residentes en Colegios Mayores y Residencias Universitarias, matriculados en Estudios de carácter Superior, que no se imparten en la UGR (como es el caso de la Escuela de Gerencia, Conservatorio Superior de Música, F.P. Módulo Superior,.. etc.), que tengan superado el 2º curso de bachillerato o el Primer Ciclo de Estudios de Formación Profesional, pueden participar con sus respectivos Colegios y Residencias Universitarias en el T.R. CM y RU, previa inclusión de los mismos en el Anexo n.2, documento que firmara y sellara la dirección del Centro. A efectos organizativos, estos alumnos/as, al jugar sin alta deportiva del C.A.D., jugarán presentando el DNI, el pasaporte o el carnet de conducir. Igualmente estos alumnos/as, al no estar en posesión del seguro escolar universitario en actividades deportivas, serán responsables en último caso de las lesiones que puedan producirse en su persona en el desarrollo de esta competición.

Art. 7º.- Para poder participar, los jugadores/as tendrán que tener el alta deportiva 2024-2025 del C.A.D. (excepto los participantes contemplados en el art. 6.1)

Los jugadores/as presentarán a los árbitros/as de los encuentros la Tarjeta Universitaria, el D.N.I., el pasaporte o el carnet de conducir para identificarse ante ellos/as. Los trabajadores de los centros participantes en la competición, presentarán el DNI, carnet de conducir o pasaporte para poder jugar en la misma.



Centro de Actividades Deportivas

Art. 8º.- Colegiales/as Adscritos/as (C.A.). Podrán participar en el Trofeo Rector Colegios Mayores y Residencias Universitarias con las siguientes especificaciones:

Art. 8.1. Para poder ser Colegial/ala Adscrito/a, de un determinado Colegio Mayor o Residencia Universitaria, hay que ser alumno/a de 1º, 2º o 3º ciclo, alumno Máster, PAS o PDI del curso 2024-2025 de la UGR.

Art. 8.2. No pueden ser Colegiales/as Adscritos/as, los alumnos de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias.

Art. 8.3. El formulario de C.A. (anexo I) con nombre y D.N.I. deberá ser firmado y sellado por el Director/a del Colegio Mayor o Residencia Universitaria, presentándose junto con la lista de colegiales/as o residentes antes del día 09 de octubre de 2024 a las 14:00 horas. Se especificará claramente en que deporte o deportes participa cada colegial/a adscrito/a. Solamente tendrán validez las inscripciones de C.A. realizadas utilizando el formulario facilitado por el CAD (anexo I). Si pasada esa fecha, un colegio o residencia no ha cubierto el total de plazas habilitadas de C.A., podrán inscribirlos a lo largo de la primera fase de competición comunicándolo en el A.CC. previo documento, firmado y sellado por el Director/a del Colegio Mayor o Residencia Universitaria.

Art. 8.4. Sólo se podrán inscribir C.A. durante la primera fase de competición. No se admitirán nuevos C.A. en la fase final.

Art. 8.5. Una vez presentado un jugador/a en la lista de C.A. en un deporte, por un Colegio Mayor o Residencia Universitaria, solo se podrá sustituir o cambiar de manera excepcional (enfermedad o lesión grave, cambio de universidad...). El Comité de Competición estudiará y aprobará en su caso las solicitudes de cambio.

Art. 8.6. Un mismo C.A. puede participar en varios deportes del mismo Colegio Mayor o Residencia Universitaria, pero contabilizando en cada uno de ellos como C.A.

Art. 8.7. Si un equipo es descalificado o se retira de la competición, los C.A. de ese Colegio o Residencia no pueden formar parte de otro equipo de distinto Colegio Mayor o Residencia Universitaria.

Art. 8.8. El **número de colegiales/as adscritos/as por deporte** será:

- Baloncesto: 2 colegiales/as adscritos/as.
- Balonmano: 2 colegiales/as adscritos/as.
- Fútbol 11: 3 colegiales adscritos.
- Fútbol Sala: 2 colegiales/as adscritos/as.
- Voleibol: 2 colegiales/as adscritos/as
- Rugby 7: 3 colegiales adscritos

Inscripción.

Art. 9º.- Fechas de inscripción. Se iniciará el 16 de septiembre de 2024 (Solicitud oficial inscripción y vía web del C.A.D), y finalizará el 3 de octubre de 2024 a las 14:00 horas.

Art. 9.1. Cada Colegio Mayor o Residencia Universitaria (vía Delegado/a) hará su inscripción preferentemente vía e-mail, remitiendo un e-mail adjuntando la **<Solicitud Oficial de Inscripción>** que se podrá descargar de la página web o recogerla en el A.CC.; a la dirección competicionesdeportes@ugr.es o entregándola en el A.CC., situada en el Campus Universitario de Fuentenueva.



Centro de Actividades Deportivas

Art. 9.2. La **<Solicitud de Inscripción>** se rellenará en todos sus apartados. La inscripción estará firmada por el Delegado/a General del Colegio o Residencia participante con el visto bueno de la Dirección del Colegio o Residencia.

Una vez recibida en el A.CC. la **<Solicitud de Inscripción>**, se procederá por parte del A.CC. a dar de alta a los Delegados/as en la aplicación informática. En la reunión técnica del 9 de octubre se facilitará al Delegado/a, el usuario y contraseña para la inscripción on-line de los equipos en competición a través de la página web del C.A.D. Para la gestión on-line (inscripción jugadores/as, consulta calendarios, ver resultados, recibir notificaciones, ver resoluciones del Comité de Competición, Comité de Apelación etc.), los capitanes/as deberán registrarse en la página web del C.A.D. con el mismo e-mail que consta en su Alta Deportiva del C.A.D. 2024-2025. Para ello introducirá su email en el campo de usuario y pulsará enviar. Automáticamente se generará una contraseña personalizada que llegará a su e-mail. Una vez identificado con usuario y contraseña podrá gestionar el equipo en la aplicación on-line de competiciones del C.A.D.

La entrega de la **<Solicitud Oficial de inscripción>**, ya sea vía e-mail o bien personalmente no significa la inscripción del Colegio o Residencia en la competición, para que esta sea definitiva, el Delegado/a debe proceder a dar de alta on-line los equipos de su centro en todas y cada una de las competiciones en que el Colegio o Residencia desee participar.

Art. 9.3. Toda inscripción al T.R.CM y RU., en deportes colectivos, será gestionada y tramitada, obligatoriamente por el Delegado/a del Colegio o Residencia. El C.A.D. no se hace responsable de datos falsos o erróneos de los jugadores que el Delegado/a del Colegio o Residencia facilite a través de la aplicación on-line, ni de las futuras responsabilidades que se pudiesen derivar por tal motivo.

Art. 10º.- Una vez entregada la **<Solicitud de Inscripción T.R.CM y RU.>** y dados de alta los equipos en la aplicación on-line por parte del Delegado/a del Colegio Mayor o Residencia Universitaria, ésta se considerará en firme y el A.CC. procederá a validar los equipos on-line.

Art. 11º.- El número de jugadores/as dados de alta por equipo, será ilimitado. Es necesario realizar la inscripción de nuevos jugadores/as antes de la celebración del partido, y siempre que estos nuevos jugadores/as dados de alta, estén incluidos en el listado al que se hace referencia en el Art. 12, para agilizar el comienzo de los partidos.

Art. 12º. - La Dirección del Colegio Mayor o Residencia Universitaria, entregará en el A.CC., la lista firmada y sellada de todos los jugadores/as con nombre, apellidos y D.N.I. que representaran al Colegio o Residencia en el T.R.CM y RU., antes del día 9 de octubre 2024 a las 14:00 horas.

Art. 13º.- La *Gestión de Competiciones on-line*, permitirá a los Delegados/as de los Colegios o Residencias tener acceso a: inscripción de los equipos en todas sus competiciones, alta de jugadores/as, consultar calendarios, ver resultados, recibir notificaciones, ver resoluciones del Comité de Competición, etc.

Art. 14º.- Las comunicaciones emitidas por el A.CC. se realizarán a través de *Gestión de Competiciones on-line*, vía telefónica o e-mail.

Art. 15º.- Tanto en categoría femenina como masculina, no se aceptan equipos mixtos, siendo necesario un mínimo de cuatro Colegios o Residencias para el desarrollo de cualquier competición. Cada colegio o residencia sólo podrá inscribir un equipo por deporte.

Sistema de competición.

Art. 16º.- Lo designará la organización del TR. CM y RU., según el número de centros inscritos. Se hará pública en la reunión técnica del 9 de octubre de 2024.



Centro de Actividades Deportivas

Al finalizar cada una de las fases de la competición del T.R. CM y RU., se establecerá una clasificación que se realiza según los siguientes criterios por orden:

- 1º Puntos totales.
- 2º Puntos entre los equipos empatados.
- 3º Puntos/ Sets/ Gol average particular entre los equipos empatados.
- 4º Puntos/Sets/Gol average general.
- 5º Puntos/Sets/Goles a favor totales.
- 6º Puntos/Sets/Goles a favor equipos empatados.
- 7º Puntos/Sets/Goles en contra totales.
- 8º Puntos/Sets/ Goles en contra equipos empatados.
- 9º Sorteo.

Art. 17º.- La inscripción al T.R.CM y RU., conlleva la aceptación de sus Normas Generales de Competición.

Normas de partidos y competiciones

Art. 18º.- Las presentes Normas Generales de Competición, son las que regirán el Trofeo Rector Colegios Mayores y Residencias Universitarias.

Art. 19º.- En los distintos deportes, se aplicarán los Reglamentos Técnicos de cada uno de ellos, sin perjuicio de lo establecido:

Primero. En las presentes **<Normas Generales de Competición del T.R.CM y RU.>**.

Segundo. En sus **<Normas Específicas>** de cada modalidad deportiva.

Art. 20º.- Previamente informados los árbitros e independientemente de lo reflejado en los reglamentos oficiales de cada modalidad deportiva, antes de cada encuentro o prueba, el delegado/a de cada equipo o capitán/a del mismo, deberá entregar al árbitro/a la tarjeta universitaria, el DNI, carnet de conducir o pasaporte de los jugadores/as que tomen parte en el mismo, no siendo necesaria la presencia de todos los jugadores/as en el momento de comenzar el partido (si tiene que estar en el campo de juego el número mínimo para comenzar por deporte, conforme vayan llegando y antes de entrar a jugar tienen que avisar a los árbitros e identificarse). Una vez inscritos los participantes y cerrada el acta en su fase de inscripción, el árbitro no admitirá más inscripciones.

Art. 21º.- El capitán o delegado de un equipo, podrá examinar la documentación que presenta el equipo contrario, en presencia de los árbitros, para identificar a los jugadores contrarios, lo hará antes de comenzar el partido, en el descanso o al finalizar el partido.

Art. 22º.- Cualquier equipo podrá cursar protesta por alineación indebida o cualquier otro aspecto que considere oportuno ante el Comité de Competición y dentro del plazo de las 48 horas hábiles, siguientes a la celebración del encuentro. La protesta se reflejará por escrito y se entregará en el A.CC.

Art. 23º.- Los horarios de los partidos se respetarán al máximo. Se dará por no presentado a un equipo, diez minutos después de la hora fijada para el comienzo del mismo.

Art. 24º.- Los árbitros podrán suspender un encuentro en función de su autoridad y de acuerdo a las normas establecidas, en el reglamento de partidos y competiciones de cada modalidad deportiva, reflejando en el acta los motivos de la suspensión.



Centro de Actividades Deportivas

Art. 25º.- Todos los partidos deben disputarse dentro del horario en el que han sido programados, por cuestiones de ocupación de instalación. Por tanto el árbitro podrá acortar el tiempo, el número de set o el tanteo de los sets de juego comunicándolo a los delegados, previo al inicio de los partidos.

Art. 26º.- En caso de incomparecencia del árbitro o árbitros designados para un partido, el encuentro quedará aplazado y se designará una nueva fecha de celebración.

Art. 27º.- En los deportes colectivos, los jugadores/as elegirán al iniciar el curso 2023-2024, participar como jugador o como arbitro, no pudiendo compaginarse ambas cosas durante el curso académico. En el supuesto de producirse esa irregularidad y la organización tenga noticia de ello, bien de oficio o por denuncia expresa, el equipo en el que participe será sancionado con alineación indebida.

Art. 28º.- Una vez subidos a la web los calendarios de competición no se concederá aplazamiento de ningún partido salvo por causas excepcionales.

El aplazamiento oficial de un encuentro sólo podrá hacerlo la organización. Sólo se aplazarán aquellos encuentros que la organización autorice y por causas muy justificadas. El aplazamiento será efectivo, cuando la organización lo autorice y se lo comunique a ambos equipos a través del correo electrónico. La nueva fecha del partido aplazado, será inamovible, siendo fijada por la Organización, no pudiéndose volver a solicitar aplazamiento del mismo partido,

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el A.CC. podrá, de oficio, aplazar un partido atendiendo a criterios de deportividad y sólo en situaciones consideradas extraordinarias (competiciones de rango superior, actividad académica imprevista, mantenimiento de la instalación,...) que puedan afectar al buen desarrollo de la competición y por causas muy justificadas.

Art. 29.- No presentado. Al equipo que no se presente a un encuentro, se le dará el partido por perdido, se le sancionará descontándole tres puntos en fútbol y fútbol sala, y dos en baloncesto, balonmano y voleibol, en la clasificación correspondiente. Si se produce una segunda no presentación, sea en la fase que sea, el equipo quedará descalificado, y será sancionado el Colegio o Residencia con el descuento de cinco puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rectora de Colegios Mayores y Residencias Universitarias. Si la no presentación se realiza en las eliminatorias finales de la competición el equipo quedara descalificado automáticamente.

Art. 29.1 El resultado de un partido en el que uno de los equipos no se ha presentado, en deportes de equipo será:

- Baloncesto: 20-0.
- Balonmano: 10-0.
- Fútbol: 3-0.
- Fútbol Sala: 3-0.
- Voleibol: 2-0.

Art. 30º.- Los resultados contra un equipo descalificado se anularán, pero se mantendrán las sanciones individuales y las de equipo.

Art. 31º.- Alineación indebida. La organización, actuará de oficio o por denuncia y con carácter retroactivo. Si a un equipo se le sanciona por alineación indebida, se le dará el partido por perdido y se



Centro de Actividades Deportivas

aplicarán las mismas sanciones que en el caso de no presentado (Art. 28). El equipo que reincidiera en alineación indebida y por tal motivo fuese sancionado, será descalificado en esa modalidad deportiva y además se le descontarán cinco puntos en la Clasificación General Final del T.R.CM y RU. No obstante incrementarán la puntuación a sumar al resto de competidores, en la clasificación del deporte en que haya participado.

El jugador responsable de la alineación indebida, será sancionado individualmente con no poder jugar en el presente Trofeo Rectora Colegios Mayores y Residencias Universitarias en ninguna modalidad deportiva.

Art. 32°.- Si durante el transcurso de un encuentro se produjesen algún tipo de incidentes por parte de las aficiones de los equipos, el comité organizador actuara de oficio, pudiendo descalificar de la competición al centro autor de los incidentes.

Proclamación del Colegio Mayor o Residencia Universitaria ganador del Trofeo Rector Absoluto

Art. 33°.- Al finalizar la competición del T.R.CM y RU. se establecerá una clasificación final:

Art. 33.1 **Por Deportes.** tanto en categoría masculina como en femenina. Se entregará premio a los dos primeros clasificados.

Art. 33.2. **Por Colegios.** Al ganador del T. R.CM y RU. Masculino y al ganador del T.R.CM. y RU. Femenino. Se le entregará premio. Esta clasificación se determina por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las modalidades deportivas realizadas., estableciéndose un ganador (por el mayor número de puntos) del T.R.CM y RU. Masculino y un ganador (por el mayor número de puntos) del T.R.CM y RU. Femenino.

Art. 34°.- Sistema de Puntuación. Se encuentra en la actualidad en proceso de estudio. Se remitirá a los centros participantes antes del comienzo de la competición.

Art. 35°.- Los centros ganadores de cada una de las modalidades deportivas, podrán participar en el curso académico 2024-25 en el Trofeo Copa Universidad de Granada.

Art. 36°.- Los equipos que no se proclamen campeones en cada modalidad deportiva de esta competición, podrán participar junto con los equipos que provengan de la competición del LVI Trofeo Rector de Escuelas y Facultades, en el VIII Trofeo Vicerrectorados.

Comité de Competición.

Art. 37°.- El Comité de Competición estará formado por un Juez Único. En caso de imposibilidad de resolución por parte de este Juez Único, habrá un suplente. En ambos casos serán designados por el Director del C.A.D.

Art. 38°.- Los recursos a las decisiones del Comité de Competición se presentarán dentro de las 48 horas hábiles, siguientes a la notificación de las mismas, ante el Comité de Apelación en el A.CC.

Art. 39°.- En ningún caso la reclamación o interposición de recurso, suspenderá el cumplimiento de las sanciones acordadas, mientras no se dejen sin efecto por el organismo competente.

Art. 40°.- El Comité de Competición tendrá un plazo de cuatro días hábiles para estudiar e imponer las



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Centro de Actividades Deportivas
sanciones correspondientes.

Comité de Apelación.

Art. 41º.- Estará formado por un Juez Único, designado por la Dirección del C.A.D de la UGR.

Art. 42º.- Las decisiones sobre los recursos presentados ante este Comité no rebasarán en su resolución los tres días hábiles desde su entrada en el A.CC.

Art. 43º.- Las decisiones del Comité de Apelación son inapelables.

Área de Competiciones (A.CC.)
C/ Profesor Juan Ossorio s/n
Campus Universitario de Fuentenueva
Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.)
Universidad de Granada
Tfno.: 958.24.09.57 - 958.24.00.86

<http://cad.ugr.es/>

competicionesdeportes@ugr.es



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Centro de Actividades Deportivas